

Considerar que la negociación de los derechos de televisión y streaming de la actual licitación (2025) debe hacerse en base a los siguientes **LINEAMIENTOS**:

- 1) Asegurar por todos los medios, que se habrán de extremar las negociaciones y gestiones tendientes a mejorar el beneficio económico para las Instituciones y en especial para Montevideo Wanderers, al tiempo que se transparenten todos los procedimientos y formas adoptadas.
- 2) Promover y acompañar en los órganos correspondientes de la AUF, en particular, el Consejo de Fútbol Profesional, la realización de un proceso libre y competitivo, que tenga como objetivo la más amplia presentación de empresas y ofertas, que sean posteriormente adjudicados a quien presente la mejor oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.
- 3) Exigir que el proceso licitatorio llevado a cabo por la Asociación Uruguaya de Fútbol, cumpla con los más elevados estándares técnicos y jurídicos, con el asesoramiento de personas idóneas en la materia.
- 4) Solicitar al Ejecutivo de la AUF la participación de Montevideo Wanderers con ideas, sugerencias y condiciones que puedan ser implementadas en el pliego, a los efectos de que se vean reflejadas las principales preocupaciones de nuestra Institución, de acuerdo con los lineamientos aprobados por esta Asamblea.

En virtud de ello, Montevideo Wanderers deberá solicitar que en el pliego de condiciones se exija que las empresas oferentes cuenten con las más amplias garantías de pago y cumplimiento del futuro contrato.

Asimismo, se deberá asegurar que ninguna condición de servicio ni estándar mínimo de calidad en la transmisión de los partidos de Wanderers por televisión, le hará perder su condición de locatario en el Parque Alfredo Víctor Viera.

- 5) Disponer la conformación de una comisión o grupo de trabajo que estudie, analice, informe y asesore a la Comisión Directiva en cuanto a los derechos de televisión y a esta licitación en particular, permitiéndole tomar decisiones de forma más sólida e informada. Dicho grupo de trabajo deberá estar integrado por personas que podrán ser profesionales, técnicos o juristas, así como delegados del club ante la AUF, de las diversas agrupaciones políticas integrantes de la Comisión Directiva. Estará integrada por hasta un máximo de 5 miembros, uno por cada agrupación, mientras que la lista oficialista podrá designar hasta un máximo de 2 miembros.

Las agrupaciones deberán presentar el nombre de su representante en la comisión ante la Directiva, el cual deberá ser aceptado por la misma sin restricciones. Dicha comisión deberá establecer un plazo de 4 días a partir de la celebración de esta Asamblea para recibir propuestas de los socios.

Finalmente, la comisión deberá elaborar un informe con los principales temas que a Montevideo Wanderers le preocupen sobre esta licitación y el nuevo contrato de televisión, a efectos de poder trasladarlos a la AUF previo a la publicación del pliego de condiciones.

El informe deberá ser presentado en la Comisión Directiva y remitido a los socios a través de sus correos electrónicos particulares constituidos en la Administración del club.

6) Se deberán extremar las negociaciones para modificar la estructura de distribución de los beneficios económicos derivados de la explotación de los mencionados derechos y buscar un aumento en los mismos para todos los clubes en desarrollo y en particular para Montevideo Wanderers.

En este sentido se deberá analizar, entre otras, la posibilidad de introducir factores objetivos que determinen el porcentaje de distribución entre los clubes, de forma similar a lo establecido en las ligas más importantes y profesionales del mundo.

7) En caso de que el proceso licitatorio se declare desierto, MWFC no está de acuerdo en que se le asigne en forma directa a AUF TV, salvo que una nueva Asamblea General Extraordinaria decida lo contrario.